## ANUNCIOS OFICIALES

#### INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA **EXTRANJERA**

Cambios oficiales de moneda publicados el día 12 de noviembre de 1950, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	3.128
Libras	30.660
Donares	10.950
Francos suizos	252.970
Francos beigas	21,900
Florines	288 157
Escudos	38 086
Pesos argentinos, moneda legal	1.46
Coronas suecas	2.116
Coronas danesas	1,585

(1) Este tipo podrà sufrir las modifica-ciones que se deriven del régimen francés de cambios

# DELEGACION NACIONAL DE SINDI-CATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRA-DICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

#### Obra Sindical «Colonización»

La Obra Sindical «Colonización» de la Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S., anuncia el concurso-subasta de las obras del pa-bellón de Maquinaria de la Granja-Es-cuela de Talavera de la Reina, de acuer-do con el proyecto redactado por el Ar-quitecto don Rafael de Aburto Renova-

El presupuesto de ejecución por con-trata asciende a la cifra de ciento no-venta y cuatro mil cuatrocientas veintinueve pesetas con sesenta y un céntimos (194.429,61 pesetas).

(194.429,61 pesetas).

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasia ha de ser previamente constituida en la Caja de la Jefatura Nacional de la Obra Sindical «Colonización», es de tres mil ochocientas ochenta y ocho pesetas con sesenta céntimos (3.888,60 pesetas), ascendiendo la definitiva que tendrá que depositar el adjudicatario a la cifra de siete mil setecientas setenta y siete pesetas con veinte céntimos (7.777,20 pesetas).

El pliego de condiciones particulares, económicas y jurídicas, así como el pro-yecto de las obras, estarán a disposición de los concursantes, los días hábiles y en las horas de trabajo, en las oficinas de la Jefatura Nacional de la Obra Sindical «Colonización» Alfonso XII 34 sexdical «Colonización», Alfonso XII, 34, sex-

to derecha.

Los que pretendan concurrir concurso-subasta deberán presentar sus propuestas de acuerdo con lo que se preceptúa en el pliego de condiciones parti-culares, económicas y juridicas, antes de las doce horas del día 22 de noviembre del presente año, en el Servicio Económico y Financiero de la Jefatura Nacional de la Obra Sindical «Coloniza» clón», debiendo celebrarse el acto del concurso-subasta, que será público, a las diez horas y media del día 23 de noviembre del mismo mes, en el local que ocupa la Delegación Nacional de Sindicatos

Madrid, 7 de noviembre de 1950.—El Jefe Nacional, Diego Aparicio. 2.344-O.

## Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

#### CONCURSO-SUBASTA

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso la subasta de las obras de reforma en el edificio de la Residencia de Productores en Enix (Almeria), según de Productores en Ellix (America), seguire el proyecto redactado por el arquitecto don Antonio Góngora.

Se hace saber: Que durante veinte (20) días naturales, contados a partir de aquel

en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en la Delegación Sindical Pro-vincial de Almería, durante los días y horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de ciento veintinueve mil trescientas novenciento veintinueve mii trescientas noven-ta y siete pesetas con siete centimos (129.397,07 ptas.), siendo la fianza pro-visional, para poder concurrir a la su-basta, de dos mil quinientas ochenta y siete (2.587) pesetas noventa y cuatro (94) centimos, que se depositarán en la Caja de la Administración Sindical Provincial de Almería en valores del Estado o en metálico metálico.

metalico.

El proyecto completo, con el pliego de condiciones, estará de manifiesto en la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura de Madrid, plaza de Cristino Martos, número 4, y en la Delegación Sindical Provincial de Almería.

El pliego de condiciones consta de value.

El pliego de condiciones consta de varios artículos, en los que se desarrolla todo lo referente a las obras y circunstancias que comprende la contrata: emplazamiento, sistema general de construcción, condiciones que deben satisfacer los matériales, los de mano de obra, aparatos y máquinas, materiales desechados, reconocimiento y vigilancia de los mismos, explana-ciones, replanteo, cimentación, fábrica de ladrillo, escalera, cerrajeria, revocos, en-lucidos, cielos rasos, pavimentos cocinas, recepción provisional y definitiva de las obras, etc., etc.

Cada proponente presentará dos sobres cara proponente presentara dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: umo conteniendo la proposición económica, y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas, y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se tratá de Empresas o Sociedades.

Escritura de constitución de la Sociedad licitadora, con nota de liquida-ción y pago del impuesto de derechos reales e inscrita en el Registro Mercantil.

3.º Poder especial y suficiente para poder concurrir a la subasta-concurso.
4.º Resguardo de haber depositado la

fianza provisional.

5. Ultimo recibo de contribución. Cuando el proponente no hubiera ejercido con anterioridad la profesión de contratista, y, por tanto, no pagara contribución, deberá acompañar el alta de la contribución industrial.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.
7.º Certificación o documento acreditativo de que no existen ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Leyes de 14 de febrero de 1907 y 24 de novjembre de 1939).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente del pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La apertura de los sobres se verificará

La apertura de los sobres se verificará al dia siguiente de quedar cerrado el plazo al dia siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, ante la Mesa, que presidirá el Secretario sindical provincial, asistido de los Vicesecretarios de O. Social, O. Económica, O. Síndicales, Administrador e Interventor, Jefe de los Servicios Jurídicos, Secretario técnico y Arquitectos Asesor de la Obra Sindical del Hogar, dos vocales obreros, dos vocales Arquitectos Asesor de la Otra Sindical del Hogar, dos vocales obreros, dos vocales técnicos y dos vocales patronos de la Jun-ta Económico-administrativa y Provincial, dando fe del acto el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario,

procediéndose a continuación a la aperatura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, si no hay recla-mación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniendose el que se refiera a la proposición declarada

más ventajosa. La copia del acta notarial de este re-mate, con informe, razonado, será eleva-da a la Junta Económico-administrativa de la Delegación Nacional de Sindicatos, a fin de que resuelva sobre la adjudica-

ción definitiva.

El contratista a quien definitivamento se le adjudiquen las obras, en el término se le adjudiquen las obras, en el término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, deberá elevar la fianza provisional a definitiva, depositando la cantidad de cinco mil ciento sesenta y cinco (5.165) pesetas con ochenta y ocho (88) céntimos, a que asciende.

Si transcurriese el expresado plazo sin que el rematante constituyese la fianza definitiva, perderá la que como provisional hubiere depositado y se declarará caducada la concesión.

Dentro de los quince días siguientes al

ducada la concesión.

Dentro de los quince dias siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en el plazo de sesenta (60) días a partir del día de su comienzo.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas determinadas en el apartado A) del Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929.

mas decerminadas en el apartado A) del Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929. Una vez que sea adjudicada la obra, pre-sentará el contrato de trabajo que se or-dena en el apartado B) del mismo De-

creto-ley. El adjudicatario de la subasta habrá de

abonar el importe de estos anuncios. Madrid, 3 de noviembre de 1950.—El Jefe de la Obra, P. D., el Secretario ge-neral, P. A., Armando G. Volgt.

2.328—O.

## DELEGACION SINDICAL PROVINCIAL DE NAVARRA

#### EDICTO

Por Decreto del Ministerio de Trabajo. de fecha 10 de agosto de 1950, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO numero 252, de 9 de septiembre de 1950, al amparo de lo dispuesto por la Ley de 9 de agosto de 1941, esta Delegación Na-cional de Sindicatos ha de proceder a la expropiación de los terrenos comprendi-dos en el proyecto de construcción en la villa de Buñuel (Navarra), de cuarenta y seis «viviendas protegidas», aprobado por la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda el día 27 de abril del año en curso.

april del ano en curso.

En su virtud, la Delegación Nacional
de Sindicatos ha acordado la ocupación
de los terrenos comprendidos en dicho
proyecto, que son los siguientes:
Campo número 1.062 del plano parcela-

rio, situado en jurisdicción de la villa de Buñuel y su término de «Fila de las Pie-dras», de doce mil cuatrocientos dos (12.402) metros cuadrados con sesenta y dos (62) decimetros cuadrados Linda por Norte con parte de la finca de que se segrega; Sur, con finca de Gregorio Osta, antes de Ricardo Diez, y casas de Antonio Oliver; por Este, con camino, hoy ca-lle de Cristóbal Colón, y por Oeste, con parte de la finca de que se segrega, fin-ca de herederos de Hermenegildo Cerdán, y más al Sur otra de herederos de Gre-

gorio Cerdán, antes de Joaquín Pueyo.
En consecuencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939, se hace de la provincia, en des diarios de estat. capital y fijándose en el tablón de anun-cios del Ayuntamiento para conocimien-to de los propietarios y titulares de de-recho sobre dicho predio afectado. Pamplona, 6 de noviembre de 1950.—Por

la Delegación Nacional de Sindicatos, el Delegado sindical provincial (ilegible).

2.338-O.

## DELEGACIONES DE HACIENDA

# Secretaría de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

Con arreglo al artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a los se-nores más abajo reseñados, cuyos respectivos domicilios se hace constar asi-mismo, que en virtud de acta de apre-hensión de automóvil Dodge M-74249, levantada con fecha 25 de marzo de 1950. se ha instruido el expediente núm. 409 de 1950, que será visto y fallado por la Junta Administrativa en sesión que se celebrará el día 22 de noviembre, a las diez horas, a la que podrá concurrir, bien por sí misa la que podra concurrir, bien por si mis-mo o por persona debidamente apodera-da; advirtiéndoseles lo que determinan los artículos 78, 91, 92 v 95 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 14 de enero de 1929.

Madrid, 8 de noviembre de 1950.—El Secretario (ilegible).

Don Alonso Moreno de la Cova, calle de las Huertas, 17, Madrid. Don César García Agosti, Barquillo, 12,

Madrid.

Doña Purificación Herrero García, Los Madrazo, 17, Madrid. 2.803-O.

Con arreglo al artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a los se-nores más abajo reseñados, cuyos respec-tivos domicilios se citan asimismo, que en virtud de acta de aprehensión de automóvil Oldsmobile, levantada con fecha tomovii Clasmoolie, levantada con fecha 10 de septiembre de 1949, se ha instruído el expediente número 754/49, que será visto y fallado por la Junta Administrativa en sesión que se celebrará a las diez horas del día 22 de noviembre, a la que podrán concurrir, bien por sí mismo por prerena debidamenta apoderada: o por persona debidamente apoderada; advirtiéndoseles lo que determinan los artículos 79, 91, 92 y 95 de la vigente Léy de Contrabando y Defraudación, de

Madrid, 8 de noviembre de 1950.—El Secretario (ilegible):
Don Angel Hernández Corredor, Velázquez, 31, Madrid.

Don Manuel Pérez Martinez, General

Pardinas, 17, Madrid.
Don Manuel Guerrero Martin, Valle-hermoso, 20, Madrid.

2.802-0.

#### BADAJOZ

Habiendo sufrido extravio el resguar-Habiendo sufrido extravio el resguardo de depósito necesario, sin interés, constituído en esa Caja General de Depósitos con fecha 17 de julio de 1936, bajo
los números 414 de entrada y 14,282 de
registro, por el señor Juez de Instrucción
interino de Badajoz, a disposición del de
Valencia de Don Juan (León), en ramo

de responsabilidad civil, causa 67-936, por lesiones, contra Marcelo Durán, y como flanza constituida por responsable civil subsidiario, don Pascual de Juan Flores el importe de mil pesetas, se pone en conocimiento del público en general por medio del presente anuncio, a fin de que la persona en cuyo poder se halle lo presente en esta sucursal de la Caja General de Depósitos, acreditando aquello a que haya lugar, dentro de un plazo de dos meses, contados a partir de la publica-ción de este anuncio, pues si así no fuera, será anulado el resguardo referido, que quedará sin ningún valor ni efecto y expedido en su lugar un duplicado, que será

válido a todos los efectos legales.

Badajoz, 12 de febrero de 1948.—El Delegado de Hacienda, Argimiro Asingi.

2.789-O.

#### CADIZ

#### Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

#### CÉDULAS DE CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

Desconociéndose el actual domicilio de Antonio Aguirre, que últimamente lo tuvo en Tánger, se le hace saber por medio de la presente, que a las once horas del dia 23 del actual, y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta administrativa para resolver lo que proceda en el expediente número 305 del año 1950, instruida por contrabando en el que figuiinstruído por contrabando, en el que figura como denunciado, a fin de que se sirva concurrir ante la misma; advirtiéndole que en el acto de la Junta podrá presentar toda la prueba documental y testifical de que intente valerse y proponer la que convenga a su derecho. También puede designar, con anticípación, un Vecal para que forme parte de la Junta, que habra de ser individuo de la Camara Oficial de Comercio, comerciante o industrial matriculado con establecimiento en la localidad, que lleve dado de alta en el ejercicio de la industria más de cinco años, teniendo presente que de no utilizar este dere-cho formará parte de dicha Junta el Vo-cal nombrado a estos efectos con carácter permanente por la Cámara de Comercio. Y por último se le advierte que en el mismo acto de la Junta podrá valerse de persona que hable por el, sea o no Letrado, todo ello a tenor de lo preceptuado en el el mismo acto de la preceptuado en el el mismo acto de la preceptuado en el el mismo de la preceptuado en el mismo de l articulo 91 y sus concordantes 79 y 81 de la Ley Penal y Procesal de Contrabando y Defraudación, de 14 de enero de 1929.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos del artículo 37 del Reglamente de Procedimientos de 29 de julio de 1924 debiéndole advertir que de no

de 1924, debiéndole advertir que de no concurrir será fallado en rebeddía. Cádiz, 6 de noviembre de 1950.—El Se-cretario de la Junta, José Ramírez.—Vis-

to bueno: El Presidente, Antonio Miño. 2.798—O.

Desconociéndose el actual domicilio de José Luis Rodríguez Barrios, que últimamente lo tuvo en San Fernando, calle de San Marcos, 95, se le hace saber por medio de la presente, que a las once horas del día 23 del actual, y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta administrativa para resolver lo que proceda en el expediente número 119 del año 1950, instruído por finales, en el que figura como denunciado, a fin de que se sirva concurrir ante la misma. Desconociéndose el actual domicilio de que se sirva concurrir ante la misma; advirtiendole que en el acto de la Junta podrá presentar toda la prueba documen-tal y testifical de que intente valerse y tal y testifical de que intente valerse y proponer lo que convenga a su derecho. También puede designar, con anticipación, un Vocal para que forme parte de la Junta, que habrá de ser individuo de la Cámara Oficial de Comercio, comerciante o industrial matriculado con establecimiento en la localidad, que lleve dado de alta en el ejercicio de la industria más de cinco años, teniendo presente que

de no utilizar este derecho formará parte de dicha Junta el Vocal nombrado a estos efectos con carácter permanente por la Cámara de Comercio. Y por último se le advierte que en el mismo acto de la Junta podrá valerse de persona que hable por él, sea o no Letrado, todo ello a te-nor de lo preceptuado en el artículo 91 y sus concordantes 79 y 81 de la Ley Penal y Procesal de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos del artículo 37 del Re-

cial, a los efectos del articulo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiéndole advertir que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Cádiz 6 de noviembre de 1950.—El Secretario de la Junta, José Ramírez.—Visto bueno: El Presidente, Antonio Miño. 2.799—O.

Deconociéndose el actual domicilio de Rafaela Monlero, que últimamente lo tuvo en Madrid, se le hace saber por medio de la presente, que a las once horas del dia 29 del actual, y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta administrativa para resolver lo que proceda en el expediente número 159 del año 1950, instruído por defraudación, en el que fi-gura como denunciada, a fin de que se sirva concurrir ante la misma; advirtiéndole que en el acto de la Junta podrá presentar toda la prueba documental y testifical de que intente valerse y proponer la que convenga a su derecho. bién puede designar, con anticipación, un Vocal para que forme parte de la Junta, que habrá de ser indivíduo de la Cámara. Oficial de Comercio, comerciante o industrial matriculado con establecimiento en la localidad, que lleve dado de alta en el ejercicio de la industria más de cinco años, teniendo presente que de no utilizar este derecho formará parte de dicha Junta el Vocal nombrado a estos efectos con carácter permanente por la Cámara de Comercio. Y por último se le advierte que en el mismo acto de la Junta podrá valerse de persona que hable por ella, sea o no Letrado, todo ello a tenor de lo preceptuado en el artículo 91 y sus concordantes 79 y 81 de la Ley Penal y Procesal

de Contrabando y Desfraudación, de 14 de enero de 1929.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio 1924 debido del descriptor de 1929 de publica de 1924 debido del descriptor de 1924 de 1925 de 192

giamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiéndole advertir que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Cádiz, 6 de noviembre de 1950.—El Secretario de la Junta, José Ramírez.—Visto bueno: El Presidente, Antonio Miño. 2.800—O.

## OVIEDO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de Socorro Fernández García, que últimamente lo tuvo en el Mercadín (Oviedo), se le hace saber por medio de la presente, que con fecha 4 del mes en curso el limo. Sr. Delegado de Hacienda como Presidente de esta Junta Administrativa, conforme a la prevenido en el Decreto de Presidente de esta Junta Administrativa, conforme a lo prevenido en el Decreto de 10 de noviembr. de 1945, acordó imponerle una multa de 2.523,78 pesetas, por defraudación, en el expediente que se le sigue, núm. 228 del año 1950, en virtud del acte de aprehensión que le fué levantada acta de aprehensión que le fué levantada por la Guardia Civil del Puesto de Oviedo, adiendo, dentro de los cinco días siguientes al de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, solicitar de dicho señor Presidente por en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTATO, solicitar de dicho señor Presidente, por comparecencia personal o por escrito, pase el hecho a conocimiento de la Junta Administrativa. advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin hacer uso de tal derecho el acuerdo quedará firme, sin tal derecho, el acuerdo quedará firme, sin que contra el mismo quepa recurso algu-no, en cuyo caso deberá ingresar en el Tesoro el importe de dicha multa, dentro

de los quince días siguientes al en que el acuerdo sea firme, ya que de no efec-tuarlo se le impondrá la pena subsidiaria de privación de libertad, según dis-pone la vigente Ley de Contrabando y Defraudación.

Lo que se publica a los efectos del articulo 37 del Reglamento de Procedimien-

tictio 37 de l'esglamento de l'Ioccuminento, de 29 de julio de 1924.
Oviedo, 8 de noviembre de 1950.—El Secretario de la Junta, José Ramón Fernández.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, R. Pefiarredonda.

2.805---O.

#### DELEGACIONES DE INDUSTRIA

#### ALBACETE

### AMPLIACIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Don Francisco Marín Sánobez

Objeto: Ampliar la maquinaria del molino de piensos que explota como arren-datario, mediante la instalación de un motor de reserva a gas pobre, de 20-22 HP., con gasógeno. Capacidad: Sin variación.

Los elementos empleados son de proce-

dencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afecta-dos por la misma presenten cuantos escritos estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Gabriel Lodares, 3, dentro del plaza so de diez días.

Albacete, 3 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Luis Garcia Roco. 6.253---O.

#### BALEARES

## AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Garáu Clar. Objeto: Ampliar su industria de imprenta con la instalación de una Minerva modelo Hispania III, accionada por motor eléctrico de medio CV.

Producción: Sin variación.

Esta industria empleará maquinaria y

materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejem-plar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 4 de noviembre e 1950.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués. 6.254--O.

Peticionario: Don Jeronimo Torres Cla-

Objeto: Ampliación de su industria de fabricación de bolas de vidrio con 16 máquinas tornos, 16 mecheros y un motor eléctrico de 5 CV. Producción: De 2.800 kilogramos a 3.500.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejem-plar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industris.

Palma de Mallorca, 4 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués. 6.255---O.

## TRANSFORMACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENER-GÍA ELÉCTRICA

Peticionario: «Gas y Electricidad, S. A.». Objeto: Instalación de un cable subterráneo de 3 por 16 mm2. a 5.000 V., desde la estación transformadora «Jardín Botánicos por dicha calle, Via Roma, ca-lle Falangista La Portilla, plaza Beren-guer de Palou, calles Reina Escalaramun-

da y Font y Monteros, avenida Conde de Sallent y calle Ramón Berenguer III, donde se instalará una estación transformadora de 100 KVA. 5000/220 V.

Esta industria empleará maquinaria y

materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 2 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués. 6.256-O.

### JAEN

#### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Fulgencio Pérez

Objeto de la petición: Instalar en Li-nares un taller mecánico. Producción: Construcción y reparación

de maquinaria. En esta industria se emplearán maqui-

naria y materias primas nacionales. Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalisimo, núm. 4, los eserttos que estimen oportunos, dentro del pla-zo de diez dias, por duplicado y debida-

mente reintegrados.

Jaén, 2 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales. 6.268—O.

#### LA CORUÑA

#### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Jerónimo Pérez Barcia.

Objeto: Ampliar su industria de serre-

Número

del

permiso

Objeto: Ampliar su industria de serre-ria mecánica, instalando una sierra de 0,90 metros de Ø, y un motor de 10 H. P. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales. Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afecta-dos por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente rein-

Nombre del permiso

tegrados y por cuplicado, dentro del plazo de diez dias, en las oficinas de esta De-legación, calle de Ramón de la Sagra, núm. 1, primero. La Coruña, 21 de agosto de 1950.—El Ingeniero Jefe, M. Pérez Alcalde. 691—O.

#### LOGROÑO

#### LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Ricardo Ruiz de la

Residencia: Arnedo. Objeto: Tendido de línea eléctrica en alta tensión, a 10.000 voltios, para enlace de las dos casetas de transformación propiedad del peticionario (linea de circun-valación de Arnedo).

Se emplearán materiales de proceden-

cia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afecta-dos por la misma presenten por duplica-do y debidamente reintegrados los es-critos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez dias, en las oficinas de esta Delegación (Capitán Cortés, 2). Logrofio, 2 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, F. Gómez Escolar. 6.266—O.

#### TOLEDO

#### SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Don José Vilaseca Villa. Objeto de la petición: Sustituir un mo-

tor de gas-pobre por otro de gas-oil. Emplazamiento: Villanueva de Alcardete.

Capacidad de producción: La misma que tenía anteriormente.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplica-do los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, número 3).

Toledo, 3 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez Arenal. 6.257.—O.

Tarmino

municipal

Publicación en

el «B O.» de la

provincia

Fechs.

N.

Has.

## DISTRITOS MINEROS

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se citan hacen saber: Que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación y concesiones de explotación di-

Mineral

					14.	P CCII
		OVIEDO				
26.216	«La Picota 2.*»	Hierro y man-				
20.210		ganeso	50	Cangas de Onís	175	4- 8-950
26.373	«Descuidada»	Carbón	175	Bimenes	176	5- 8-950
26.388	«Tres Amigos»	Espato fluor	80	Ponga	176	5- 8-950
26.390	«Mercedes»	Cobre	40	Morcin	176	5- 8-950
26.391	«El Carmen»	Antracita	102	Cangas del Narcea	178	8- 8-950
26.393	«Plinio»	Hierro	1.328	Salas	179	9- 8-950
26.394	«Martinica»	Hierro	33	Pola de Lena	179	9- 8-950
26.395	«Manola»	Hierro	20	El Franco	178	8- 8-950
26,396	«Pilar»	Hierre	200	El Franco	179	9- 8-950
26.397	«Concha»	Hierro	809	Grado, Sto. Adria-		• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •
20.081	***************************************	2220220 (1111111111111111111111111111111	•	no Proaza	179	9- 8-930
26.399	«Chaty»	Caolin	50	Coaña	179	9- 8-950
28.400	«Maruia»	Caolin	20	El Franco	181	11- 8-950
26.401	«Buena Segunda»	Manganeso	213	Penamellera Alta.	181	11- 6-950
26.402	«San Rafael 2.»	Manganeso	400		175	4- 8-950
26.403	«Juanita 2.*»	Manganeso	39	Ribadesella	181	11- 8-950
26.404	«Inguango 2.»	Manganeso	76	Cabrales	175	4- 8-950
26.406	eTres Amigos»	Antracita	101	Tineo	181	11- 8-950
26.415	«Barcelona»	Hierro	2.095	Tameza y Grado	185	17- 8-950
26.418	«Ampliación a Limes».	Antracita	150	Cangas del Narcea	184	16- 8-950
26.408	«Segunda Mercedes»	Cobre	54	Morcin	182	12-8-950
26.414	«Carmen»	Manganeso y	-			
20.414	a. Withtern	otros	20	Degaña	184	16- 8-950
26,425	«Espinaredo»	Hierro	80	Pilona	189	22- 8-950
26.410	«Angel»	Cobre y otros	306		182	12- 8-950
26.411	«Lolita»	Cobre y otros	221	Miranda	182	12- 8-950
26.412	«Plutónica»	Cobre y otros	384	Miranda	182	12- 8-950
26.419	«Guillermo Schulz»	O10		Salas	189	22- 8-950
26.420	«La Fuente»	Cobre	198	Lena, Quirós y	_50	000
20.420	MYTER T. PROPERTY		200	Riosa	184	16- 8-950

Número del	Nombre del permiso	Mineral Has.		Término municipai	Publicación en el «B. O.» de la provincia	
permiso					и.	Fecha
		SALAMAN	C A	ŀ		
3.345 3.375 3.385	«Margarita» «Santa Catalina» «Isabel»	Volframio Estaño Echeelita	20 72 <b>8</b> 0	Barruecopardo Fuentes de Oñoro Encinasola de los Comendadores.	122	15- 9-950 7- 9-950 1-9 -950
3.390.	«Mari»	Volframio	120	Miranda del Cas- tañar	129	15- 9-950

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación y concesiones de explotación lo verifique en el término de treinta días por escrito presentado en las respectivas Jefaturas de Minas. 2.718 y 2.702—O.

#### CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

### GUADALQUIVIR

### Dirección Adjunta

#### CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la

deracion la peticion que siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Baldomero Menéndez Menéndez, con autorización de la Junta de Obras del Puerto de Sevilla, propietaria de los terrenos.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 48 litros

por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse:

Rio Guadalquivir.

Término muncipal donde radicarán las

oras y la toma: Puebla del Río (Sevilla). De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del de en que se cumplan los treinta natura. da en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

CÍAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficinas, deberá el peticionario presentir en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados. los presentados.

La apertura de provectos a que se re-fiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce ho-ris del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días enter fiedo pudiendo estetir al acto toantes fijado, pudiendo asistir al acto to-dos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo,

que será suscrita por los mismos.
Sevilla, 6 de noviembre de 1950.—El In-Director adjunto, R. Suárez ganiero Pazos.

2.806---O.

## DIPUTACIONES PROVINCIALES

#### LEON

## SUBASTA-CONCURSO

Esta Excma. Diputación celebrará subasta-concurso para la ejecución de las obras del puente sobre el río Tuerto, en

Santa María de la Isla.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de trescientas cuarenta y nueve mil trescientas ocho pesetas y se-

senta y dos céntimos. La fianza provisional es de seis mil

novecientas ochenta y seis pesetas y diecisiete céntimos, que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Corporación, siendo el 4 por 100 del presupuesto la fianza definitiva y rigiendo en esta materia la Ley de 16 de octubre de 1940, en relación con el De-creto de 2 de noviembre del mismo año. El plazo de ejecución será de veinte me-

Los poderes serán bastanteados por un Letrado con ejercicio en la localidad.

Los pliegos de proposición se reinte-grarán con 4.75 pesetas y sello provincial de una peseta, presentándose en el Ne-gociado de Intereses Generales de la Corporación, durante el plazo de diez corporacion, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de diez a trece horas. Es inexcusable la presentación del pliego de referencias, en las condiciones que se determinan en la base cuarta del pliego económico-administrativo.

La apertura de proposiciones tendrá

económico-administrativo.

La apertura de proposiciones tendra lugar en el salón de sesiones del Palacio Frovincial, a las doce heras del día siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Vicepresidente, en su caso, con asistencia de un sefior Diputado y Notario de turno.

La documentación estará de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales de la Corporación.

León, 7 de noviembre de 1950.—El Presidente (ilegible).

2.343-O.

## TERUEL

Esta Exema. Diputación Provincial, en sesión de 28 de octubre de 1950, acordó convocar, mediante concurso de destajo, la ejecución de las obras de reconstrucción de un pontón en el camino vecinal 106 de la estación de Rubielos a la ción de la estación de Rubielos a la carretera local de estación de Mora a Aras de Alpuente, y habiendo sido debidamente autorizada por la División Inspectora e Interventora de las Compañías de Ferrocarriles de Vía Estrecha, con fecha 10 del atual, se saca a concurso las mencionadas obras, por un tipo de licitación de 65.704.01 pesetas.

El pliego de condiciones particulares y económicas, así como el proyecto aprobado respectivo; estará a disposición de los licitadores en la Secretaría de Vías y Obras provinciales, durante las horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, debidamente reintegradas y en sobre cerrado, se amoldarán al adjunto modelo, debiéndose acompañar, en sobre aparte, el documento

ran al adjunto modelo, debiendose acompañar, en sobre aparte, el documento
que acredite haber realizado el depósito
de la fianza provisional que marca el
artículo tercero del pliego de condiciones
partículares y económicas.

El plazo de presentación de proposiciones es de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la inserción
de este anuncio en el BOLETIN OFI-

CIAL DEL ESTADO, y la apertura de pliegos tendrá lugar en este Palacio Provincial, ante Notario público y a las doce horas del primer dia habil siguiente al de la terminación de dicho plazo. Teruel, 7 de noviembre de 1950.—El Presidente, Antonio Bernad Bernad.

#### Modelo de proposición

Don ....., vec'ho de ......, provincia de ......, con domicilio en ....., calle ....., cherrado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la provincia de Teruel» con fecha ...... y de las condiciones y demás requisitos que exigen para la adjudicación del concurso de destajo de las obras de ....., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta side cución de las mismas con estricta sujeción a las expresadas condiciones, por la cantidad de ...... pesetas.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a las fijadas por las Reglamentaciones respectivas.

(Fecha y firma.)

2.348-O.

#### AYUNTAMIENTOS

#### ALGARINEJO (GRANADA)

Don Antonio Tallón García, Alcalde Pre-sidente del Ayuntamiento de Algari-

Hago saber: Que habiéndose dado cumplimiento al artículo 26 del Reglamento de Contratación Municipal, sin que se halla producido ninguna reclamación, al propósito de contratar mediante el siste-ma de gestión afianzada la recaudación de exacciones municipales, este Ayunta-miento pleno ha acordado celebrar con-curso para el nombramiento de Gestor

afanzado respecto a la cobranza de las que a continuación se expresan:

Derechos y Tasas por conçesión de placas, patentes y distintivos; por inspección y reconocimiento sanitario de reses y mantenimiento de abasto público; por licencias para construcciones y obras; por li-cencias de apertura de establecimientos; servicios de mataderos y mercados; desague de canalones y otros en la vía pública; apertura de calicatas o zanjas en la vía pública; ocupación de la vía pú-blica con escombros; vallas, puntales, asnillas y andamios en la vía pública; postes, palomillas, cajas de amarre, etcétera, que se establezcan o vuelen sobre la vía pública; mesas de cafés y otros establevia publica; mesas de cares y otros estable-cimientos en la vía pública; puestos, ba-rracas y casetas c espectáculos en la vía pública; licencias para industrias calle-jeras y ambulantes; rodaje o arrastre por vías municipales; reconocimiento de re-ses porcinas sacrificadas en domicilios particulares; arbitrios con fines no fiscales sobre los perros v 10 por 100 sobre consu-miciones en carés bares etc. impuesto sobre los perros y 10 por 100 sobre consu-miciones en cafés, bares, etc.; impuesto de cinco céntimos en litro de vino cha-coli y sidras sin embotellar; arbitrios so-bre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes; carnes, volatería y caza menor y pescados y mariscos finos.

La cantidad mínima de recaudación que

ha de garantizar el Gestor es la global de setenta y ocho mil ciento cuarenta y una pesetas con cuarenta y ocho centimos (78.141,48).

El premio que se abonará al Gestor por la recaudación mínima garantizada será el que fije en su proposición, sin que pueda exceder de doce mil pesetas anuales, que será librado por meses vencidos y por dozavas partes.

El premio sobre el exceso de la cantidad garantizada será el que determine en su propuesta, sin que pueda exceder del cincuenta por ciento, y se liquidará y abonará al final del año con vista de la liquidación anual de la gestión afianzada.

La Gestoria se estipula por tres años, principiando el dia uno de enero de mil novecientos cincuenta y uno, y terminará el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, ello, no obs-tante, quedará prorrogada automática-mente hasta completar el máximo de cinco años si dentro del tercer trimestre del año respectivo cualquiera de las dos partes no notifica a la otra y por escrito su vo-luntad de darla por terminada. El producto de la recaudación, tanto

voluntaria como ejecutiva, será ingresado en la Depositaria Municipal el último dia hábil de cada mes, mediante factura o estado resumen por los conceptos comprendidos en la Gestoria. Del mismo modo al didos en la Gestoria. Del mismo includ al final de cada ejercicio rendirá cuenta anual el Gestor de lo recaudado y pendiente de cobro por conceptos.

El contrato de gestión que se formalice abarcará también la recaudación ejecuti-

va total de toda clase de exacciones, res-ponsabilidades o derechos que se declaren o liquiden a favor del Municipio.

Para tomar parte en el concurso debe-rá constituirse en arcas municipales un depósito provisional de dos mil pesetas (2.000) en efectivo, cuyo resguardo habrá de acompañarse a la propuesta que se presente.

presente.

El que resulte nombrado Gestor, y para responder de su obligación, deberá constituir la fianza definitiva de tres mil pesetas, dentro del plazo de diez días, devolviéndose el depósito provisional o depósitos. La fianza podrá constituirse en efectos. tivo en valores al tipo de cotización o hi-potecas sobre bienes inmuebles, con un valor al tipo de tasación pericial por lo menos del duplo del importe de la fianza.

Los concursantes justificarán documentalmente reunir las condiciones siguientes, cuyos documentos acompañarán a sus pro-

posiciones:
a) Ser español, mayor de edad.

a) b) Carecer de antecedentes penales.

Acreditar buena conducta.

d) No estar incapacitado para desem-peñar cargos públicos o para el ejercicio del comercio.

e) No ser deudor a la Hacienda, al

Municipio o a la Provincia.

Municipio o a la Provincia.

Las proposiciones, extendidas en papel timbrado correspondiente, suscritas por los interesados, se presentarán en la Depositaría Municipal en sobres cerrados y lacrados hasta las doce horas del día en que haga veinte hábiles de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, descontándose el día de su inserción, acompañadas del resguardo del depósito provisional v documentos del depósito provisional y documentos mencionados en el párrafo anterior, y deberán contener, además de las circunstancias personales del concursante, los siguientes extremos:

a) Mínimo de recaudación global afian-

2ada a que se compromete.
b) Premio de gestión que desea obtener
por dicha recaudación mínima.
c) Premio que desea obtener sobre el

exceso de recaudación afianzada; y
d) Datos o referencias personales que
permitan conocer sobre la capacidad y condiciones del interesado para resolver en consecuencia.

Las proposiciones que no reúnan las condiciones exigidas podrán ser desecha-das y sancionar esta falta con la pérdida del 10 por 100 del depósito provisional si la Corporación estima que el concursante

ha obrado de mala fe.

El hecho de presentar proposición sig-nifica la aceptación por el concursante de todas las bases del concurso, que son las contenidas en el pliego de condiciones a que corresponde este extracto y que se encontrará de manifiesto hasta la resolución del mismo en la Secretaría Municipal con sus anexos para su examen por los interesados

La apertura de pliegos se efectuará a

las trece horas del mismo día en que termine el plazo para la presentación de proposiciones, ante la mesa constituída por la Comisión Municipal Permanente, presidida por el señor Alcalde. El Ayunta-miento, previos los asesoramientos que estime pertinentes, adjudicará la Gestoria a favor del concursante cuya proposición sea más ventajosa, conjugando los factores de mayor afianzamiento y menor pre-mio, reservandose la facultad de desechar todas las proposiciones si juzga que nin-guna es favorable a los intereses municipales.

El Ayuntamiento otorgará a favor del Gestor la correspondiente escritura de contrato de la Gestoría con arreglo al pliego de condiciones o bases del concurso. Son de cuenta del Gestor a quien se ad-

judique el concurso todos los gastos de tramitación, anuncios y formalización del

Las proposiciones serán redactadas con arregio al siguiente

#### Modelo de proposición

Don ......, vecino de ......., con domicilio en ....... (calle y núm.), acreditando, con los documentos que se unen a este pliego, que reúne las condiciones necesarias para ello, acude al concurso para nombramiento de Gestor afianzado de la recaudación de exacciones municipales del Ayuntamiento de Algarinejo, y con acep-tación integra de todas las bases y condi-ciones del pliego que obra en el expedien-

tanto por ciento ....... (en letra).

(A continuación hará constar los datos

y referencias que permitan conocer la ca-pacidad y condiciones del concursante.) (Fecha y firma.) Algarinejo, 6 de noviembre de 1950.—El Alcalde, Antonio Tallón García. 2 322—G 2.322—O.

#### BENAVENTE

### CAPTACIÓN DE AGUAS POTABLES

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento pieno el día 17 de octubre pasado, se abre un concurso para la adjudicación del servicio de exploración geológica y trabajos topográficos para inves-tigar la existencia de manantiales de aguas potables bajo el tipo de nueve mil pesetas.

Las proposiciones se presentaran n el plazo de veinte días hábiles, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento y se proporcionará a las casas que lo interesen directamente de la Alcalda o de dicha dependencia.

Benavente, 4 de noviembre de 1950.—El Alcalde, Antonio Conde.

2.324-O.

## SAN FERNANDO

## EDICTO

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, y según el proyecto re-dactado por el Arquitecto don Carlos Solis Llorente, se saca a concurso-subasta con las formal dades debidas y con es-tricta sujeción a los pliegos de condiciones facultativas, económicas, planos y proyectos la construcción de ocho vivien-

proyectos la construcción de ocno viviendas ultraeconómicas con subvención del Patronato social «José Antonic».

Durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán

en este Ayuntamiento, durante las ho-ras hábiles de oficina, de nueve a trece, proposiciones para optar al referido con-curse-subasta, cuyo presupuesto de con-trata asciende a la cantidad de ciento cuarenta y nueve mii quinientas veinti-una pesetas noventa y dos centimos.

Para tomar parte en el referido con-curso-subasta es condición precisa la de depositar previamente en la Depositaria Municipal o en la Caja General de De-Municipal o en la Caja General de Depósitos o sus Sucursales, en metálico o
en efectos públicos o Cédulas del Banco
de Crédito Local de España, la suma de
tres mil setecientas treinta y ocho pesetas cinco céntimos, dos cincuenta por
ciento del tipo señalado para el concurso-subasta, que será elevado a definitiva
en una suma igual al cinco por ciento
de la cantidad en que se adjudique,
El acto del remate tendrá lugar a las
doce horas del dia siguiente en que expire dicho término, si no fuese feriado,
pues de serlo se verificará al siguiente

pues de serlo se verificará al siguiente

día laborable a igual hora.

Las demás ciáusulas del pliego de condiciones, tanto técnicas como eccnómicas, obran en el expediente respectivo, que se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal.

San Fernando, 6 de noviembre de 1950.

El Alcalde (ilegible). 2.347-O.

#### SORIA

La Corporación Municipal ha acordado proveer en propledad, mediante cpo-sición, las plazas de empleados munici-pales que actualmente se encuentran va-cantes, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 30 de octubre de 1939 y Ley de 17 de julio de 1947, que deroga la de 25 de agosto de 1939 y sus disposiciones complementarias.

Las plazas a cubrir son las siguientes: Una de pagador de obras, con el haber anual de 6.000 pesetas.

Una de Auxiliar, con el haber anual de 6.000 pesetas.

Una de barrendero, con el haber anual

Una de parrendero, con el haber anual de 4.500 pesetas.

Una de mozo de limpieza del matadero, con el haber anual de 4.500 pesetas.

Dos de serenos, con el haber anual de 5.500 pesetas.

Una de fliscorno solista de la Banda Municipal, con el haber anual de 4.000 pesetas.

Una de músico de primera categoria, con el haber anual de 2400 pesetas.

Una de músico de tercera categoría, con el haber anual de 1.600 pesetas. Dos de músico de segunda categoría, con el haber anual de 2.000 pesetas.

Para la provisión de estas plazas se tendra en cuenta lo dispuesto en la Orden y Ley mencionadas y lo establecido en las condiciones que han de regir en la oposición.

Los que deseen temar parte deberán presentar en este Ayuntamiento la insancia y documentación dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO, estando de mani-fiesto las condiciones que han de regir en la Secretaria Municipal todos los dias hábiles, de diez a una de la mañana.

Se exceptúan de la presentación de instancia y documentación que se exige los opcsitores que las hubieran presentado anteriormente.

Soria, 8 de noviembre de 1950.-El Alcalde (ilegible).

2.346-O.

#### TOMELLOSO

Se anuncia subasta para contratar las obras de construcción de un edificio para Juzgado Municipal.

El tipo de subasta es el de 193.325,35

Las proposiciones, reintegradas con póliza de la clase sexta y sello municipal de

una peseta, ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se presentarán en la Secretaria del Ayuntamiento, du-rante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañadas, por separado, del resguardo que acredite la constitución en la Caja Municipal o en la General de Depósitos, en metálico o en efectos públicos, entre ellos, las Cédulas de Crédito Local, del depósito provisional de 3.867 pesetas.

La subasta se celebrará a las doce horas del siguiente día hábil al de terminación del plazo para la presentación de proposiciones en el salón de actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien delegue, con la asistencia de otro Concejal designado por la Corporación y

en cuantía determinada con sujeción a los preceptos de la Ley de 17 de octubre de 1940, dentro de los diez días siguientes al en que le sea notificada la adjudicación.

Las obras darán principio en el plazo de diez dias y serán terminadas comple-tamente en el de tres meses, contados desde la notificación de la adjudicación definitiva.

El bastanteo de poderes se realizará por cualquiera de los Letrados con ejer-cicio en la ciudad.

El expediente se hallará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento los dias hábiles, de once a frece.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., calle de ....., número ....., enterado del proyecto de las obras de construcción de un edificio para Juzgado Municipal y de las condiciones facultativas y económicas fijadas contratas de construcción de la COLTAGA. para subasta, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se compromete a ejecutar dichas obras con estricta su-jeción a las citadas condiciones, por la cantidad de ..... pesetas (en letra).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que perciban los obreros que se empleen en las cbras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a las fijadas por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma del licitador.)

Tomelloso, 7 de noviembre de 1950.— El Alcalde (ilegible). 2.349-O.

#### VALENCIA

Esta Corporación Municipal ha acordado abrir un concurso entre Arquitec-tos españoles para la redacción del es-tudio en fase de ideas que sirva de base a los estudios posteriores que la misma realizará con vistas a la urbanización y edificaciones de la plaza de la Reina, cuyo concurso tendrá lugar con sujeción a las siguientes

#### BASES

Primera. El Ayuntamiento facilitará a los concursantes un juego de planos del estado actual y del de alineaciones aprobadas en principid por el mismo, pero que los concursantes podrán modificar, quedando intangibles únicamente los edi-ficios que dan esquina a la embocadura a la plaza por la calle de San Vicente y el bloque comprendido dentro de la misma con fachadas a las calles de la memo con fachadas a las calles de la Paz y Mar. También se facilitarán fo-tografías del estado actual de la plaza, de los edificios que se respetan y de las fachadas a la actual plaza del Mi-guelete, Catedral frente barroco con el

Miguelete y muro de unión con la Ca-pilla del Santo Cáliz y aérea de la mis-ma, tomada desde lo alto del Miguelete. Igualmente fotografías de la torre de Santa Catalina y edificios que la cir-cundan y aérea tomada desde dicha

Se hace constar, para conocimineto especialmente de los concursantes no residentes en esta ciudad, que la plaza de la Reina constituye el Centro de la Zona Historico-Artística del casco antiguo de la ciudad.

El objeto de este concurso compren-derá, por consiguiente, desde la emboca-dura de la plaza por las calles de San Vicente y Paz, hasta la iniciación de las actuales calles del Miguelete y Barchilla, así como la penetración hasta la to-rre de Santa Catalina, que juntamente con la del Miguelete, dominarán en si-lueta y volumen sobre el resto de las

edificaciones.
Segunda. Documentación que exige.
Los concursantes presentarán los siguientes documentos:

1. Planta a escala, 1:1000 del conjunto urbano, donde se sitúa la plaza y sus accesos.

2. Planta de la plaza a escala 1:200, en la que se tendrá en cuenta los siguientes extremos:

Circulación de vehículos, peatones y estacionamiento.

b) Materiales y composición del sue-lo, tanto en calzadas como en aceras, situación de columnas de alumbrado, elementos de jardinería, arbolado y alguna fuente o monumento, si se estima con-

veniente por el concursante.

3. Dos secciones en sentido Norte-Sur, una mirando a Levante y otra a Ponien-te y comprendiendo desde la Catedral a la embocadura de la calle de San Vicente, y otra Este-Oeste, mirando al Norte, desde la calle de la Paz hasta la torre de Santa Catalina. Estas fachadas, que se dibujarán a escala 1:200, tendrán por objeto fundamental el estudio de la disposición de masas y siluetas de los edificios a proyectar, reformar o conser-var en relación con las torres del Miguedeberán dominar en silueta y volumen sobre el resto de las edificaciones, al objeto de conseguir un conjunto armónico, que no quiere decir en ningún modo monotonía o repetición sistemática, y siem-pre teniendo presente que no se desvir-túe el ambiente general de la plaza ni se rompa la armonía con los elementos fundamentales citados.

damentales citados.

4. Perspectiva cónica, dibujada geométricamente desde un punto de vista real fijo, en la embocadura izquierda de la plaza entrando por la calle de San Vicente y a dos metros de la esquina dicha, mirando al paramento Norte, y la altura sobre el horizonte oscilará entre 1,50 y 2 metros. El tamaño de la misma será tal, que una de las aristas del Mital, que una de las aristas del Misera tai, que una de las aristas del Mi-guelete, que obligatoriamente servira de fondo, esté a escala de 1:500. Se toman estas precauciones a fin de poder con-seguir una unidad que permita la fácil apreciación por el Jurado de los trabajos presentados, por consiguiente unidad de criterio. criterio.

presentados, por consiguiente tinidad de criterio.

Si se estima por el concursante, podrá presentarse otra perspectiva en la que sirva de fondo la torre de Santa Catalina y tomada desde la esquina de la calle de la Paz, en las mismas condiciones que la anterior, pero sin ser obligatoria, si se respeta el estado actual.

5. Memoria descriptiva en la que el concursante justifique el criterio adoptado sobre accesos, circulaciones, composición del suelo, arquitectura y disposición de masas, pudiéndose aclarar conceptos en la Memoria con dibujos a tamaño folio incorporados al texto.

La parte escrita no podrá contener más de cinco foños por una sola cara, a un espacio, y dejando dos en la separación de párrafo, y los gráficos aclaratorios, si

se estiman necesarios por el concursante, tampoco podrán pasar de cinco páginas del mismo tamaño.

No se admitirán más trabajos que los reseñados y en la forma en que se indicará posteriormente, siendo motivo de declarar fuera de concurso tanto al que le falte documentación como al que pretenda excederse y no ceñirse a las bases.

Tercera. Inscripción al concurso.

Se admiten solicitudes de inscripción

Se admiten solicitudes de inscripción en el Excmo. Ayuntamiento de Valencia en el plazo de treinta días naturales, a partir de la fecha de la publicación de estas bases en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para mayor comodidad y publicidad, se insertará igualmente en el «Boletín Oficial» de la provincia y en los periódicos de la localidad, así como en los que se estime oportuno en Madrid, Barcelona, Sevilla y Bilbao.

Mediante el abono de cien pesetas, se facilitará a los concursantes los documen-

facilitará a los concursantes los documen-

tos básicos reseñados. Durante el período de insripción po-drán los concursantes que lo deseen solicitar por escrito las aclaraciones que estimen necesarias, las cuales, una vez contestadas a los interesados, se reunirán en un escrito y se pondrán por la Corporación municipal en conocimiento de todos los concursantes inscritos, dentro de los diez días siguientes a la terminación del placo de inscritor de la terminación del placo de inscritor de la conocimiento. ción del plazo de inscripción. Cuarta. Plazo de terminación.

Cuarta. Plazo de terminación.

Los trabajos se presentarán dentro de
los cien días naturales, a contar del siguiente al en que aparezca publicado en
el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y
en horas hábiles.

Los residentes fuera de la localidad
deberán justificar en el plazo máximo de
diez días a contar de la facela franciar

deberán justificar en el plazo máximo de diez días, a contar de la fecha anterior, ante el Exemo. Ayuntamiento, el haber depositado el trabajo en la Oficina de Correos o Agencia Oficial de Transportes, mediante el recibo oportuno o conla fotográfica del mismo, cuyo trabajo no será admitido si llega después de los quince días de finalizado el plazo de presentación, en que se procederá a la designación del Jurado.

Quinta. Jurado

ción del Jurado.
Quinta. Jurado.
Estará fornado por:
El excelentísimo señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Valencia.
Un Concejal-Delegado de Urbanismo.
El Concejal-Ponente de Monumentos.
El Concejal-Ponente de Policía urbana.
Un Arguitacto municipal

Un Arquitecto municipal.

Un Arquitecto designado por la Direc-ción General de Arquitectura.

Un Arquitecto designado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Valencia.

Un Arquitecto designado por los concursantes.

Un Arquitecto representante de la Academia de Bellas Artes de Valencia y de-

demia de Bellas Artes de Valencia y que signado por la misma.

Actuará de Secretario técnico un Arquitecto de los que componen el Jurado, que debe ser el Arquitecto municipal designado, con el fin de que pueda actuar ya en el periodo de información, contestando a las preguntas de carácter técnico que puedan formularse por los concursantes santes. .

Sexta. Fallo.

El Jurado calificará dentro del plazo de cincuenta días naturales a partir de su constitución.

El Jurado redactará por escrito su fa-lle, según dictamen razonado, y será inapelable.

Séptima. Exposición.

Una vez hecho público el fallo, todos Una vez hecho público el fallo, todos los trabajos serán expuestos al público durante un plazo de quince días, pasado el cual los trabajos no premiados podrán ser retirados por sus autores, quedando los demás de propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Valencia, quien desarrollará por medio de sus técnicos el proyecto definitivo, teniendo en cuenta las ideas que estime más acertadas entre los trabajos premiados, que se abonarán dentro de los quince días siguientes al fallo.

Octava. Premios.

El número será de tres y su cuantía

la siguiente:
Primer premio.—Veinticinco mil pese-

Segundo premio.—Quince mil pesetas. Tercer premio.—Diez mil pesetas. Si no fuera posible establecer estas ca-

tegorías por no haber ningún trabajo es-pecialmente destacado sobre los demás, o por haber varios que se estimasen con suficiente valor, se adjudicarán igualmente les premios o, mejor dicho, su importe, pero el Jurado podrá proponer otra for-ma diferente en el reparto de las canti-

Los trabajos firmados por dos o más arquitectos se considerarán como un solo trabajo.

Igualmente se considerará como un solo trabajo las variantes que proponga un

nutor o grupo.

Novena. Del formato, delineación y presentación general de los trabajos.

Teniendo en cuenta la sencillez que

debe presidir en un concurso de ideas, los planos, tanto de plantas como de alzados, secciones y perspectiva o perspectivas, irán dibujados con claridad, sin decoraciones inútiles y a lápiz o tinta o

simplemente en copias, y sin manchas que desvirtúen el dibujo.

En el plano o planos de plantas se sombrearán ligeramente en negro los edificios que se conservan; en rojo, los que en provente crea de provente en companyo se proyecte crear de nueva planta, y con una franja estrecha del mismo tono, los en que se modifique la fachada; en verde, los espacios verdes o jardines, y en ocre claro, las calzadas. Las aceras que-

ocre claro, las calzadas. Las aceras que-darán de su tono natural, indicándose con signos convencionales has farolas, fuentes o monumentos que se estimen. Las fiechas de circulación serán de trazos rojos, las de vehículos, y de tra-zos azules, las de peatones, indicándose los apartaderos y las paradas de los ve-hículos de transporte en común por sig-nos convencionales nos convencionales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valencia, 6 de noviembre de 1950.—El Alcalde (ilegible). 2.340-O.

VALDEVERDEJA (TOLEDO)

Acordado por este Ayuntamiento la construcción de trece viviendas acogiéndose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vi-

vienda,

Se hace saber: Que a partir del si-guiente día en que se publique este anun-cio en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO hasta las doce horas del día 8 de diciembre próximo, se admitirán en la Secretaria de este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a ochocientas diez mil quinientas ochenta y una pesetas setenta y siete céntimos (810.581,77), siendo la fianza provisional para poder con-currir a la subasta de dieciséis mil doscurrir a la subasta de dieciseis mil dos-cientas once pesetas sesenta y cuatro céntimos, que se depositarán en la Dele-gación de Hacienda de Toledo, Sucursal de la Caja General de Depósitos, a dis-posición del Instituto Nacional de la Vi-vienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en el citado Ayuntamiento de Valdeverdeja, y en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 19, y en los días y heras hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres: uno conteniendo la proposición económica y otro con el resguardo de haber constituido la fianza provisional y las referencias técnicas y económicas con arreglo a lo exig.do en el pliego de condiciones particulares y económicas que se encuentra expuesto en este Ayuntamiento.

La apertura de los sobres se verificará

el día 10 de diciembre próxime.
Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediendo a continuación a la apertura, an-te dicho Notario, de los soores restantes. Terminado el remate se devolverán a

los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada como más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva. la que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación en la ya citada cuenta, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión.

En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurrienco, en el caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del pago del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes. Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por

160 de reducción. En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente, serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924.

Veldeverdeja. 8 de noviembre de 1950. Alcalde, Alberto Lopez-Palomo Rodriguez.

#### Modelo de proposición

El que suscribe..., en su propio nombre, con documento de identidad que exhibe y con domicilio en ..., calle de... número.. enterado del anuncio publicado en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO núme-ro..., de... de 1950, se compromete a llevar a cabo las obras para realizar la construcción de trece viviendas protegidas en el pueblo de Valdeverdeja (Toledo), por la cantidad de... (en letra) pesetas, ajustándose en un todo al pliego de condiciones particulares y económicas de la subasta y al de facultativas del proyecto.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones minimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)

2.351-O.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### **BANCO GUIPUZCOANO**

## SAN SEBASTIAN

Ha sido comunicado a este Banco el extravio de los siguientes documentos: Resguardos de depósito expedidos por el mismo:

Núm. 141.202, de fecha 6 de junio de

Núm. 141.202, de fecha 6 de junio de 1947, comprefisivo de 5 obligaciones provincia de Gulpúzcoa, 5 por 100 1928, reducido al 4 por 100.

Núm. 141.203, de fecha 6 de junio de 1947, de 12 obligaciones Ayuntamiento de Bilbao, 4 por 100 1934.

Núm. 142.408, de fecha 4 de agosto de 1947, de pesetas nominales 16.000, en 5 títulos amortizable 4 por 100, exenta, emisión 15 de noviembre de 1945.

Núm. 142.280, de fecha 27 de agosto de

Núm. 142.880, de fecha 27 de agosto de 1947, de pesetas nominales 10.000, en 4-títulos amortizable 4 por 100, exenta, emisión 1 de octubre de 1945. Núm. 137.602, de fecha 23 de octubre de

1948, de pesetas nominales 6.000, en 12

títulos amortizable 3 1/2 por 100, exenta, emisión 1 de enero de 1946; y

Certificado provisional núm. 190, de fecha 1 de septiembre de 1942, de 10 acciones Banco Guipuzcoano, sin liberar.

En consecuencia se publica el presente anuncio por una sola vez, para que el que se crea con derecho a reclamación, la verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación de este anuncio, advirtiéndose que transcu-rrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán en sustitución nuevos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 7 e noviembre de 1930. 6 267-P.

#### TOMAS CERVANTES SANCHEZ, S. A. SEVII.I.A

De acuerdo con nuestros Estatutos sociales, se convoca a Junta general ex-traordinaria, que se celebrará el próximo dia 16 del corriente, en nuestro domicilio social: La María, 3, siendo a las dieciséis horas la primera citación y a las dieciséis treinta la segunda, para tratar el siguiente orden del dia:

el siguiente Orden del dia:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta anterior.

2.º Froceder a la anulación de las restricciones actuales sobre enajenación de acciones, en el sentido de que los señores accionistas queden en libertad para accionistas queden en libertad para rendente libremente sin oferta previa a venderlas libremente, sin oferta previa a la Sociedad y al precio que tengan a

bien.
3.º Informar del estado económico actual de la Sociedad y, en todo caso, para tomar los acuerdos que procedan.

4.º Los demás asuntos que puedan surgir desde la fecha de la convocatoria hasta la celebración de la Junta y que sean propuestos por el Consejo de Administración a la misma.

Sevilla, 3 de noviembre de 1950.—El Presidente del Consejo de Administración, Santiago de Alarcón. 693-P.

### **COMPAÑIA** APLICACIONES PARA OFICINAS, S. A.

BARCELONA

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas de esta Compa-nía, celebrada el 30 del corriente mes de octubre, ha sido aumentado el capital de la misma en ciento cincuenta mil pesetas, emitiéndose en representación de dicho aumento ciento cincuenta acciones de mil pesetas cada una de valor nominal, y acordada la puesta en circulación de las mismas, por el presente se ofrecen a las mismas, por el presente se ofrecen a suscripción pública la totalidad de las referidas acciones, las cuales deberán ser liberadas en el coto de la suscripción, en cuanto al 55 por 100 de su valor nominal, en efectivo metálico, quedando el restante 45 por 100 para ser desembolsado cuando lo acuerde el Consejo de Administración.

Dicha suscripción puede efectuarse en Barcelona, en el domicilio social, calle Progreso, núm. 46, durante el plazo de quince días naturales, a partir del si-guiente día de su publicación en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO. Barcelona, 31 de octubre de 1950.—El Presidente, José Puigbó. 692—P.

## «LA ESTRELLA», SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS.-MADRID

## Balance general. Ejercicio de 1949

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Caja y Bancos Propiedad inmueble Valores mobiliarios Gastos pendientes amortización Deudores diversos Agencias: Saldos activos Reaseguradores: Saldos activos Reservas a cargo reaseguradores Primas vencidas pendientes de cobro Anticipos sobre pólizas Comisiones descontadas Garantía de Consejeros	219.620,29 9.000.000,00 13.771.593,00 1.734.386.80 611.430.41 1.819.285.85 8.272.551.70 5.992.674,34 1.630.808.42 83.918.84 244.820.00 125.000.00	Capital social suscrito y desembolsado.  Reservas estatutarias  Reservas para inmuebles Reservas extraordinarias Fondo legal fluctuación valores Operaciones a liquidar Acréedores diversos Reservas sin deducir reaseguro Agencias: Saldos pasivos Reaseguradores: Saldos pasivos Anticipos de averias Consejeros por depósitos necesarios Excedente del ejercicio	10.000 000,00 2.398 116,94 1 149,425,86 600.000,00 294 040,21 60.218,5 6 734 326,22 14 833 532,34 222,704,44 6.764,281,44 5 657,000,00 318,786,14
Total	43.506.089,65	Total	43.506.089,68

### Cuenta de Pérdidas y Ganancias.—Ejercicio de 1949

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Siniestros y gastos para su arregio Gastos generales y de organización Comisiones satisfechas Primas reaseguradas Reservas técnicas al 31-12-1949 Intereses abonados. Amortizaciones Honorarios médicos Rentas vitalicias A fondo legal para fluctuaciones de valores Diferencia en la cotización de valores Dividendo satisfecho a cuenta Excedente del ejercicio	3.132.344.58 4.353.789.13 5.458.983.72 8.894.157.20 8.840.858.02 161.980.02 254.900.23 4.430.00 5.960.00 7.872.30 13.996.40 250.000.00 318.786.14	Primas netas del ejercicio	20.305 432,43 2.616.366.47 1 332.243.55 6.310 467.68 222.146.81 16.733,70 581.303 31 297.116.55 16.249,39
Total	31.698.059,89	Total	31.698.059,89

Madrid. 31 de diciembre de 1949.—El Jefe de Contabilidad, V. Barquero.—V.º B.º El Director, F. Reyes P. Aldave. 6.236—P.

## ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES ELSAN, S. A.

#### Balance de situación al 31 de diciembre de 1949

ACTIVO	Pesetas	a constant of the constant of	PASI	۷o		Pesetas
Caja y Bancos	831 140.24 667 069 04 528 497.95 2.864.078.28 718.710.31 2.277 688.88 1.164 224.54 3.207 373.24 112 663 00 2.401 712.67	Capital desembolsado Reservas obligatorias Caja y Bancos Efectos a Pagar Acreedores varios Impuestos a pagar . Amortizaciones Resultado ejercicio	s y volun	itarias		6.000.000,0 309.244,4 1.608.345.1 1.973.366.3 3.515.599.6 295.645.6 655.754.7 415.202,1
-	14.773.158,15		•		-	14.773.158

### Pérdidas y Ganancias

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Valores mobiliarios  Conservación y reparación de maquinaria  Gastos generales y seguros sociales  Amortizaciones  Envases y chapas  Saldo del ejercicio	3.464.55 834.683.41 1.476.561.97 251.293.7 104.232.30 415.202.15	Maquinaria	452.591,76 2.632.846,42
_	3.085.438,18	_	3.085.438,18

#### SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAS VICTORIA IMPORTACION EXPORTA-CION

#### S. A. I. V. I. E.

Comunica: Que la Asamblea General extraordinaria que tenía que celebrarse extatatunaria que cena que celebrarse el día 30 de octubre de 1950, en el local social, calle Mayor, núm. 4, por falta de número suficiente de socios, ha prorrogado dicha reunión al dia 25 de noviembre, quedando invariable el Orden del dia publicada en el protédio receivado de la constante de constante dia, publicado en el periódico «El Alcázar» y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fechas 14 y 15 de octubre, respectivamente.—El Presidente.

6.270-P.

#### CAPITALIZADORA ESPAÑOLA, S. A

#### Compañía General de Capitalización Fernández de la Hoz, número 28

Sorteo celebrado el dia 10 de noviem-bre de 1950 ante el Notario de esta capi-tal don Santiago Pelayo Hore. Han resultado amortizados los títulos

entre cuyos símbolos de sorteo se encuentre el 4.894.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## MAGISTRATURAS DE TRABAJO

LAS PALMAS

CITACIÓN

Por la presente, y de orden del ilustrisimo señor Magistrado de Trabajo, se cita a don Juan Molina Guerra para que el día quince del próximo mes de diciembre, y hora de las diez de su mañana, comparezca en esta Magistratura a la celebración de los actos de conciliación y juicio, del expediente número 453 de 1950 previniéndole que de no comparecer dicho día se seguirá el juicio en su rebeldia y sin retroceder aunque después comparezca en autos.

Y para citar a don Juan Molina Guerra, por medio del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria a 31 de octu-bre de 1950.—El Secretario, Leopoldo Navarro.

2.793—A. J.

#### HUESCA

Don Celedonio Ceña López, Magistrado del Trabajo, suplente, núm. 1 de esta capital y provincia,

Hago saber: Que en los autos a que se hará referencia, por el Tribunal Central de Trabajo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—Ilmo. Sr. D. E. Enrique

Rebollar y Llauradó. Presidente.—Ilustrisimo señor don Eugenio Picón Martín.—Ilustrisimo señor don Gabriel González Bueno.—En Madrid a once de octubre de mil novecientos cincuenta.—En los autos procedentes de la Magistratura de Trabajo de Huesca, seguidos entre partes e incoados a instancia de don Lucas Almancoados a instancia de don Lucas Aman-dor Tellechea y cuatro más contra don Ramón Cobo Cobo y dos más, en recla-mación sobre salarios, pendiente ante Nos a virtud de recurso de suplicación interpuesto por la parte demandada; y Resultando;

Resu tando; Considerando;, etc. Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Ramón Cobo contra sen-tencia dictada por la Magistratura de Trabajo de Huesca, con fecha treinta de

octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, a virtud de demanda contra él, deducida por Lucas Almandor y otros, en reclamación sobre salarios, y, en su con-secuencia, debemos confirmar y confirma-mos en todos sus extremos la sentencia recurrida. Y dense a los depósitos consti-tuídos el destino legal.—Devuélvanse los autos originales a la Magistratura de Trabajo de procedencia, con certificación de la presente, previa notificación a la Fis-calía del Tribunal Supremo.—Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—E. Enrique Rebollar y Llaurado, Eugenio Picón Martín, Gabriel Gonzá'ez Bueno.—Rubricados.—Leída y publicada fué la anterior sentencia en el dia de su fecha por el ilustrísimo señor Magistrado Ponente, estando celebrándose magistrado Ponente, estando celebrandose audiencia pública en la Sala de este Tribunal, de que certifico.—Firmado y rubricado, Rafael Pabón Torres.»

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y que sirva de notificación al demandado, don Fermin Artegra Munduerte en ignorado parada.

Arteaga Munduarte, en ignorado parade-ro, se expide el presente en Huesca a dos de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Juez, Celedonio Cefia.—El Secre-tario, Juan A. Rupérez Pérez.

2.771-A. J.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### MADRID

#### EDICTOS

En este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de esta capital se sigue número cuatro de esta capital se sigue expediente promovido por el Procurador don Paulino Monsalve, en nombre y con poder especial de don Emilio Vida Sebastián, mayor de edad, casado, industrial, natural y vecino de Madrid, avenida Reina Victoria, número treinta y seis, en solicitud de que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 70 y concordantes del Reglamento de 13 de diciembre de 1870, para la ejecución de las Leyes de Matrimonio y Registro Civil, se le autorice para cambiar el nombre de Emilio, con el que aparece inscrito en el Registro Civil del aparece inscrito en el Registro Civil del Distrito del Hospital, de Madrid, por el de Félix, que es su segundo nombre en el Archivo Parroquial de la iglesia del Sal-vador y San Nicolás, y debido a que el nacimiento del solicitante fué inscrito en nacimiento del solicitante fue insento en dicho Registro Civil con el nombre de Emillo y en el Parroquial con los de Emilio Félix, y su hermano de doble vinculo fué inscrito también en los mismos Registros con idéntico nombre de Emilio, y ante el insólito hecho de que dos hermanos de doble vínculo hayan sido inscritor y designados por la mismo nombre. critos y designados por el mismo nombre, el solicitante fué conocido desde su niñez, tanto en sus relaciones familiares como posteriormente en las sociales y comercia-les, por el nombre de «Félix», segundo de les, por el nombre de «Félix», segundo de los impuestos en aquel registro parroquial, y deseando que la realidad jurídica sea acorde con la práctica y evitar continuas confusiones con su hermano del mismo nombre, que perjudiquen a ambos, solicita la expresada autorización para obtener la expresada autorización para obtener la contra de Félix. el derecho al uso del nombre de Félix. por el que es conocido, estimando que con ello no causa perjuicio alguno a tercero.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del indicado Reglamento de 13 de diciembre de 1870 se publica la solicitud por extracto sustancial en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, domicilio y natura-leza del solicitante, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantas personas se crean con derecho a ello, a cuvo efecto se les señala el perentorio término de tres meses, a contar desde el día de su publicación en los men-

cionados periódicos oficiales. Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO autorizo el pre-

sente, que firmo con el visto bueno del señor Juez en Madrid a trece de octubre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Isidro Dominguez.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible). 6.188—A. J.

El Juzgado de Primera Instancia número catorce de esta capital, a instancia de don Leónides Merino Minaya, ha dictado don Leonides Mernio Minaya, ha dictado auto, con fecha 29 de septiembre último, por el que se ha declarado en estado legal de quiebra necesaria a don Felipe Postigo Garcia, dedicado al comercio, con esta-blecimiento de vinos en la calle de Dona Berenguela, núm. 25, y domicilio en la de Bravo Murillo, núm. 123, quedando en su virtud inhabilitado para la administración de bienes, a reserva de fijar la época en que so retrotraigan la sefectos de tal declaración y a ban los efectos de tal declaración, y se han nombrado Juez Comisario a don Emilio Pomés Damón, mayor de edad, comerciante y de esta misma vecindad, c i domicilio en la calle de San Orropio, núm. 7, y deposi-tario a don Valeriano de la Calle Viso, que vive en la calle de Argensola, núme-ro 2, de esta capital.

Lo que se hace público por medio del

presente edicto, que se fijará en el sitio público de costumbre de dicho Juzgado y publicará en el BOLET I OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia; pre-ESTADO y en el de esta provincia; pre-viniéndose que nadie haga pagos ni en-trega de efectos al deudor, sino al de-positario, bajo pena de no quedar descar-gados de las obligaciones que tengan pen-dientes en favor de la quiebra, y que to-das las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado hagan mani-festación de ellas, por notas que entre-garán al Comisario, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cóm-plices en la quiebra.

plices en la quiebra.

Madrid, dieciséis de octubre de mil novecientos cincuenta.—El Juez de Primera Instancia (llegible).—El Secretario, Ma-

nuel Comellas.

6.247 bis.—A. J.

En virtud de lo acordado en providencia de este día por el señor Juez de Primera Instancia número 17 de esta capital en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Gandarillas, contra don Melquíades Rubio Torres, sobre secuestro y posesión interina de fincas hipotecadas en garantía de un préstamo de dieciséis mil quinientas pesetas, se sacan a la venta, por primera vez, en pública subasta y término de quince días las fincas hipotecadas sitas en Villanueva del Arzobispo, partido judicial de Villacarrillo, provincia de Jaén, que se describen así:

asi:
Primera. Porción de terreno olivar, al sitio de Pontón de Rompecalzas, de cabida tres hectáreas 35 áreas y 41 centiáreas. Linda al Norte con porción adjudicada a don Fernando Rubio Torres; Sur y Oeste, con lo adjudicado a don José, doña Manuela, doña Francisca y don Vicente Alarcón Rubio, y al Este, con terrenos incultos del Estado, en el paraje terrenos incultos del Estado, en el paraje conocido por Fuente de Romualdo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villacarrillo al folio 5 vt.º del tomo 1.338, libro 224 de Villanueva, finca núm. 19.828,

inscripción segunda.

Segunda. Porción de terreno olivar, con ciento trece matas, situado en Pontón de Rompecalzas, en el mencionado término. Tiene la extensión superficial de una hectárea 12 áreas y 91 centiáreas, y linda por el Norte, el río Guadalquivir; al Sur, de Josefa Ruiz Arillo; al Este, de Ana Rubio Morales, y Oeste, lo adjudicado a José, Manuela, Francisca y Vicente Alarcón Rubio. Inscrita en dicho Registro al folio 8 del tomo 1.338, libro 224 de Villanueva, finca número 19.829, inscripción segunda.

Tercera. Olivar en el sitio Lorente, en el mismo término, con la extensión de dos fanegas y ocho celemines, equivalentes a una hectárea 71 áreas y 73 centiáreas, en donde arraigan 125 olivos. Linda: Norte, más de Cayetano López; Este, de Josefa Vico; Sur, Juan Fernández, y Oeste, Rosario García. Inscrita en el mencionado Registro al folio 61 del tomo 1.123, libro 191 de Villanueva, finca número 11.756, inscripción segunda.

Cuarta. Otra finca en el sitio de Rompecalzas, en el mismo término. Contiene Tercera. Olivar en el sitio Lorente, en

pecalzas, en el mismo término. Contiene ciento diez olivas en la extensión superficial de cinco fanegas del marco de 500 estadales, o sean dos hectáreas 34 áreas 80 centiáreas, de cuya extensión dos fanegas y media, o sean una hectárea 17 áreas y 40 centiáreas lo son de terreno inculto y el resto de referido olivar. Linda: Norte, finca de donde ésta procede; Sur y Oeste, con Ana Rubio Morales, y Oeste, Ana Rubio Sánchez. Inscrita al folio 11 del tomo 1.338, libro 224 de Villanueva, finca número 19.830, inscripción primera.

Quinta. Y otra finca en el mismo si-tio y termino que la anterior, de cabida unos nueve celemines de 500 estadales, equivalentes a 35 áreas y 23 y media centáreas, en donde arraigan 20 olivos. Tiene riego de una fuente que nace en propiedad de Alfonso Sánchez y Sánchez, conducida por una mina subterránea hascales de la conducida por una fuerta de la conducida por una mina subterránea hascales de la conducida por una mina subterránea hascales de la conducida por una fuerta de la condu conducida por una mina subterrânea has-ta el trozo que se describe. Linda al Norte con Alfonso Sánchez y Sánchez y Anto-nio Martínez; al Sur, el río Guadalquivir; al Este, con Ana Rubio Morales, y al Oeste, con herederos de Antonio Martí-nez. Inscrita en el mismo Registro, al fo-lio 14 del tomo 1.338, libro 224 de Villa-nueva, finca número 19.831.

Para cuva subasta que tendrá lugar do-

Para cuya subasta, que tendrá lugar do-ble y simultaneamente en este referido Juzgado y en el de igual clase de Villa-carrillo, se ha señalado el día veintiuno

de diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes: 1.ª Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de siete mil pesetas para la primera finca, seis mil para la segunda, ocho mil para la tercera, siete mil para la cuarta y cinco mil para la quinta, en que de común acuerdo valoraron las partes las fincas; y no se admitirán posturas que no cubran las dos ter-

ceros partes del expresado tipo.

2.º Para tomar parte en la aludida subasta deberán consignar los licitadores una cantidad igual, cuando menos, al diez por ciento del tipo indicado, sin cuyo re-quisito no serán admitidos.

3.º Si se hicieran dos posturas igua-les, se abrirá nueva licitación entre los

dos rematantes.

4.º La consignación del precio se verificara a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

5.ª Los títulos, suplidos por certifica-ción del Registro de la Propiedad, se ha-llan de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin

tener derecho a exigir ningunos otros; y 6.º Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiendose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a treinta de octubre de mil novecientos cincuenta.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

6.260-A. J.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por este Juzgado de Primera Instancia número once en el juicio efecutivo especial que insta el Banco Hipotecario de España contra doña Ascensión, don Rafael y doña Dolores Rubio Rubio, en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta

en pública subasta por primera vez de la finca hipotecada que es la siguiente: Finca,—Ep. Albacete. Una casa situada en la calle de Serrano Alcázar, de dicha ciudad, señalada con el número 23 de orden. Mide una extensión superficial de 150 mediana quadradas ri la factor de 12 452 metros cuadrados, y la fachada de 13 metros de longitud. Linda derecha entrando, otra de Amparo Medrano Jara; izquierda, otra de Suceso y Concepción Mas Jiménez, y espalda, herederos de

Gascón Nara. El remate de la referida finca tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, Madrid, y en el de igual clase de Albacete el día quince de diciembre próximo, a las once y media de su mañana, y se previene a

y media de su mando los licitadores:

Que el rejecció inmueble sale a subasta de cincuenta mil pesetas, convenido al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el diez

por ciento de la indicada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores.

Que los títulos de propiedad del inmue-ble, suplidos por certificación del Registro, así como los autos, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los licitadores deberán conformarse con dicha titulación, sin que tengan derecho a exigir ninguna otra.

Que las cargas o gravamenes anterio-res y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el Banco Hipotecario de España continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción

os mismos, sin destinarse a su excinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta. — El Juez, Victor Serván.—El Secretario (ilegible.)

6.265-A. J.

En este Juzgado de Primera Instancia número siete de Madrid se tramitan autos de procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Fernando Salvador García Gallo, representado por el Procurador señor Avila, contra la Sociedad Mercantil Anónima «Wolca y Fosfocolor», sobre reclamación de un préstamo hipotecario de 50.000 pesetas, intereses y costas, en cuyos autos he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente finca:

segunda vez, de la siguiente finca:

«Casa situada en la villa de Vallecas
y su calle del Hospital Viejo, llamada
hoy de Manuel Vélez, señalada con el
número 7, que mide una superficie de
498 metros 90 decimetros cuadrados, comconidadose de un portal y a la derapha poniendose de un portal, y a la derecha del mismo, una habitación con dos ven-tanas a la calle; a la izquierda, una sola alcoba y un cuarto, su cocina, cuadra y un pajar encima de estas; en su pay un pajar encima de estas; en su pa-tio, pozo, pila y sus accesorios, escalera para subir a los graneros, su comedor con dos cuartos pequeños, una camara o granero; linda por su derecha entran-do, con finca de don Felioe Alvarez; por la izquierda, don Luis Grunquera; por el testero, con la de don Luis Hernán-dez, y por su frente, con la expresada calle.»

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el dia nueve de diciembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Que se tomará como tipo de esta se-

gunda subasta la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, no admitiéndose pos-turas inferiores a dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta

del articulo 131 de la Ley Hipotecaria del articulo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiándosa que el paratante los aces, entendiándosa que el paratante la característica de la cuarta entendiéndose que el rematante los acep-ta y queda subrogado en la responsabi-lidad de los mismos, sin destinarse, a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintisiete de octu-bre de mil novecientos cincuenta. — El Juez, Angel Cabrer. — El Secretario, José Maria L. Orozco. 6.271-A. J.

Don Gervasio M.-Castrillón y Fernández, Juez de Primera Instancia del núme-ro 16 de esta capital.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del articulo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña Cristina Salvador Caballero, asistida de su esposo, don Juan Ullan Vicente, representada por el Procurador don Félix Alonso, contra don Jusé Fernández Camposorio. contra don José Fernández Camposorio, mayor de edad, de esta vecindad, sobre reclamación de un crédito hipotecario de setenta y cinco mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyos autos, en providencia de este día, he acordode la contracta de este día, he acordode la contracta de este día, he acordode la contracta de este día de acordode la contracta de este día de acordode este día de este día d dado la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte dias hábi-les de ant-lación por lo menos, y por el tipo del 75 por 100 de la primera, de la finca hipotecada y perseguida en dicho procedimiento, la siguiente:

«Casa en esta capital y su calle de Je-rónima Llorente, número 20 antiguo y 31 moderno, perteneciente al distrito de la Universidad, barrio de Bellas Vistas. la Universidad, barrio de Bellas Vistas. Consta de planta bata, tres plantas altas y ático. Ocupa una extensión superficial de trescientos treinta y nueve metros cincuenta y siete decimetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil trescientos setenta y tres pies con sesenta y siete décimos de pie cuadrados. Linda por su frente, al Norte, en una linea de fachada de catorce metros noventa centimetros, con la referida calle; por la derecha entrando, Oeste, en linea de veintidós metros ochenta y cinco centimetros, con terrenos de dona María Blas metros, con terrenos de doña María Blas y Bernac; por la izquierda, Este, en li-con solares que fueron del señor Subie-la, y por el testero o espalda, Sur, en línea de catorce metros noventa centi-

metros, con terreno de don Antonio Pastor, antes doña María Blas.

Es en el Registro de la Propiedad de Occidente la finca número 6.045.

Fara el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado—General Castaños, número uno, segundo—, se ha señalado el día catorce de diciembre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

las once horas, y se llevara a electo pajo las condiciones siguientes:
Primera. Servirá de tipo para esta subasta el 75 por 100 de la primera, o seala cantidad de ciento doce mil quinientas pesetas, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo.

Segunda. Que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente los licitadores, en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del aludido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos sito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certifica-ción del Registro de la Propiedad, a que

se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de mani-fiesto en la Secretaria del refrendante. Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titula-

ción, y

Quinta. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continua-rán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a siete de noviembre de mil novecientos cincuenta, para publicar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—El Juez, Gervasio M. Castrillón.—El Secretario, Manuel Gómez. 6.272-A. J.

A los efectos dispuestos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace público: Que en este Juzgade de Primera Instancia número tres se sigue expediente a instancia de doña Maria Cruz Bellano Miguel, que tiene solicitado el beneficio de pobreza, sobre facitado el benencio de pobreza, sobre fa-llecimiento de su esposo, don Pablo Leo-nardo Molina Corrales, natural de Ma-drid, que desapareció de su domicilio en esta capital, calle de Cercedilla, núm. 7, en el mes de mayo de 1939, sin haber tenido noticia desde entonces de su paradero.

Madrid, 29 de agosto de 1950.—El Juez (ilegible). - El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

2.870-A. J.

y 2.\* 12-11-950

## BARCELONA

#### EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de los de esta capital, en resolución del día de hoy, dictada en las diligencias de ejecución de la sentencia firme de remate recaida en los autos de finido estactivo promocidos non la avecajuicio ejecutivo promovidos por la excelentísima señora doña Camila Fabra Puiz contra don Eduardo López-Grado Tort y

contra don Eduardo Lopez-Grado Tort y doña Mercedes López-Grado Mas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte dias y Drecio de avalúo, de los siguientes bienes:

1.º Mitad indivisa de una pieza de tierra, sita en el término de Montreal (Tarragona), con una casa de campo, sefalada de número veintidós insertia en el fialada de número veintidós, inscrita en el Registro de la Propiedad de Montblanch en el tomo 895, libro 13 de Montreal, folio 38, finca 616, inscripción octava. Dicha finca se describe en el Registro en la forma siguiente: Pieza de tierra, de cabida 130 jornales, equivalentes a 79 hectăreas nueve áreas y 20 centiáreas, sita en el término de Montreal, partida Planas de Mas Miró, que consta de una pequeño parte de regadio, secano, aveilanos, bosque, garriga y yermo, conteniendo una casa de campo actualmente señalada con el número 22; lindante, al Este, con tie-rras de Pedro Isern y José Ferré; al Sur, con el camino vecinal que dirige a Alcover y tierras de José Roy Isem; al Oeste, con tierras de Pedro Magrané y Juan Magrané, y al Norte, con tierras de Antonio Altás; Antonio Altés;

Mitad indivisa de una pieza de tierra situada en el mismo término y par-tido, denominada «Las Covasas del Patacón, inscrita en el propio Registro de la Propiedad al tomo 852, libro 12 de Montreal, folio 122, finca 618, inscripción octava, y cuya finca se describe así: Pieza de tierra en término de Montreal, partida Mas Miró, llamada «Las Covasas del Patacó», de superficie cinco jornales, equivalente a tres hectáreas cuatro áreas y 20 centiáreas de secano, garriga y maleza, dentro de la cual existe un cobertizo: lindante, al Sur y Oeste, con tierras del Más Miró, llamada «Las Covasas del Pa-cisco de Lucas Gilabert, y al Este y Norte,

con el Más de Jordi, o sea, con herederos de Pedro Isern.

La finca antes descrita «Mas Miró» y La finea antes descrita amas minos y exactor de la compartes unidas entre si, sin existir división natural—, ha sido valorada en la suma de 180.104.16 pesetas.

Se ha seficilado para el acto del remate de tales bienes, que tendrá lugar en la sala audiencia del Juzgado antes expre-sado, sito en los baios del Palacio de Justicia, ala derecha, primer patio, el día veintiuno de diciembre próximo, y hora de las once, previniéndose a los licitadores:

1.º Que los documentos y certificacio-

nes del Registro de la Propiedad, en especial la relativa a cargas y gravámenes, con los demás antecedentes de autos, estarán de manifiesto en la Secretaria del que suscribe, a disposición de los que deseen tomar parte en la subasta y hasta una hora antes de la senalada para la

celebración de la misma.

2.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que resulte de autos, pues los bienes se sacan a subasta sin suplir prevlamente la falta de títulos de propiedad, y las cargas o gravamenes anteriores y los preferentes al crédito de la ejecutante, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiendose que el rematante acepta los mismos y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.º Que los postores que deseen tomar

parte en la subasta, a excepción de la demandante, deberán consignar en la Caja General de Depósitos, previamente —Delegación de Hacienda de esta pro-vincia—, el diez por ciento del precio de valoración de los bienes, sin cuyo requi-

valoración de los bienes, sin cuyo requi-sito no serán admitidos.

4.º Que los gastos de subasta y demás, hasta la entrega de bienes al rematante, serán de cargo del mismo.

Barcelona, veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Ernesto Pascual.

6.186-A. J.

#### AVILES

Don Juan Esteve Vera, Juez de Primera Instancia del partido de Avilés.

Hago saber: Que habiendo acudido a este Juzgado don José Pérez Alvarez, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Arnao, parroquia de San Martín de Las-pra, concejo de Castrillón, con instancia en solicitud de que se le autorice para unir al apellido paterno Pérez la palabra Solano, con objeto de formar el com-Solano, con objeto de formar el compuesto Pérez-Solano, y se haga extensiva la autorización a sus descendientes legitimos, fundando tal pretensión en ser conocido y figurar en documentos como Pérez-Solano; por providencia de esta fecha he acordado publicar dicha solicitud en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia a fin de que puedan presentar provincia, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello en el término de tres meses, a contar desde el día de la publicación. Y para su

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO libro el presen-te en Avilés a 31 de octubre de 1950.— El Juez, Juan Esteve Vera.—El Secretario (ilegible).

6.248-A. J.

Don José de Leyva Montoto, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y partido de Ecija.

Hago saber: Que el día catorce de diciembre próximo, a las doce horas, ten-drá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado subasta pública, por el procedi-miento de pujas a la llana, de las fincas que después se dirán, por el precio y con-diciones que se detallan, cuyo acto fué acordado en procedimiento judicial sumario con arregio al artículo 131 de la Ley-Hipotecaria, a instancia del Procurador don Mannuel Fernández Gómez, en nombre de la entidad Banco Hispano Americano, de esta ciudad, contra don Pedro. Osuna Reina, sobre reclamación de doscientas mil pesetas de principal y dieci-ocho mil pesetas más de intereses ven-

#### Fincas objeto de subasta.

1.2 Una casa accesoria sin número, antes del número seis de la calle Puerta Nueva, de esta ciudad, que linda, por la derecha de su entrada, con la casa número cuatro de la misma calle; por la izquierda, con la casa número seis de la calle Puerta Nueva, de la que fué segregada, y por el fondo con la casa número dos de la calle Lucas. La figura de su planta es irregular y comprende dentro de los límites marcados una superficie de cincuenta y un metros con inclusión de grueso de muros y medianerías. Consta de planta baja y principal, la primera distribuída en ingreso, escalera y corredor, sobre el cual pisa la casa número seis una superficie de tres metros, y corral con des cobertigos y la casunda en sale con dos cobertizos, y la segunda, en sala, que pisa sobre la mencionada casa nú-mero seis una superficie de dos metros ochenta y cinco centimetros y cuarto. Valorada en 31.750 pesetas. Casa número cuatro de la calle Tello,

de esta ciudad, cuya extensión superfi-cial no consta, que linda por la derecha de su entrada con el Convento de las Monjas Victorias; por la izquierda, con casa de Manuel Sánchez, y por su fondo, con dicho Convento. Hace constar que en dicha casa tiene establecida una industria de aserrar madera y carpintería, tenien-do colocados en la misma con carácter de permanencia y para el ejercicio de di-cha industria las siguientes máquinas y objetos muebles: Máquina de aserrar, medida de volante, cincuenta; medida de tablero de trabajo, ochenta por ochenta, marca V. menor claramon. Un motor mar-ca Siemens, F. M. T., de dos caballos, nú-mero ciento treinta mil trescientos trece. una máquina cepilladora, ancho de cilindro, veinticinco; largo de tablero de trabajo, ciento veinte, marca Carlos Rieque. Un motor marca Siemens, F. M. T., de uno y medio caballo, número ochenta mil trescientos setenta y seis. Una máquina circular y tupi con carro paar escoplear, sin marca. Un motor sin marca, F. M. T., de dos caballos. Una lijadora de ruio y disco sin marca. Un motor maroa Nacio-nal, F. M. T., de medio caballo, número veintinueve mil cuatrocientos noventa y cuatro. Un torno para tornear madera, marca Carlos Rieque. Un motor marca Siemens, F. M. T., de medio caballo, numero setenta y nueve mil setecientos cuarenta v siete. Y un compresor eléctrico para pintar, con motor acoplado, marca Nac'onal N., F. M. T., de un caballo, marca electromecánica. Valorada en 222.250

#### Confliciones del remate

- 1.ª Los dos inmuebles hipotecados saldrán a pública subasta formando un solo lote.
- 2.ª Servirá de tipo a la subasta el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca.
- 3.ª No se admitirán posturas inferiores al tipo señalado para la subasta.
- 4.º Pura tomar parte en la subasta será necesario consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del tipo fljado para la subasta. 5.ª Todo licitador aceptará como bas-

tante la titulación obrante en los autos, la que estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.ª El rematante, así como todo licitador, se entiende que acepta las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, los que continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ecija a tres noviembre de milnovecientos cincuenta.—El Juez, José de Leyva Montoto. —El Secretario, Joaquín Castillo Rodríguez.

2.801-A. J.

#### **PUENTEAREAS**

El Juez de Primera Instancia accidental de Puenteareas.

Anuncia: Que en este Juzgado se instruye expediente para declarar el fallecimiento de Jesús Pérez Represas, nacicimiento de Jesus Perez Represas, nacido en Ginzo, de este ayuntamiento, en 8
de agosto de 1896, hijo de José-Benito
y de Rosa, soltero, propietario, que tuvo
su último domicilio en la parroquia de
Areas, ausentándose para la República
Agentina; no teniéndose noticias suyas
Ageda bace más de treinte effos

desde hace más de treinta afios.

Puenteareas, dos de octubre de mil novecientos cincuenta.—El Juez de Primera Instancia, Benito Alonso.—El Secretario, Francisco Lafuente.

5.876-A. J.

y 2.a 12-11-950

#### MERIDA

Don Alberto Sánchez y Sánchez, Juez comarcal de la ciudad de Mérida y en funciones del de Primera Instancia de la misma y su partido por sustitución reglamentaria.

Hago saber: Que en los autos de jui-çio declarativo de mayor cuantía de que se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva como sigue:

Sentencia. En la ciudad de Mérida a catorce de octubre de mil novecientos cincuenta. El señor don Antonio Rodriguez Ramírez, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia de doña Francisca Pérez Gordillo, mayor de edad, viuda y vecina de Mérida, representada en turno de oficio por el Procurador don Leopoldo Acutlos Lunes y disirida por el Leopoldo. officio por el Procurador don Leopoldo Aguilar Luna y dirigida por el Letrado don Félix Valverde López contra el Mi-nisterio Fiscal y todas las personas que, creyéndose interesadas en la rectificación que se solicita, tuviesen derecho a opo-nerse a la demanda, el Ministerio público ha comparecido en los autos y se ha allanado a los pedimentos de la demanda y a los restantes demandados declarados en rebeldía, sobre subvención de los errores cometidos en la partida de na-cimiento de Manuel Dominguez Pérez, en el sentido de que es hembra y le perte-necen los apellidos de Domínguez Pérez

en vez de los de Dominguez Gordillo. Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda inicial de estos autos, interpuesta por doña Francisca Pérez Gordillo, debo declarar y declaro que se lleve a efecto la subsanación de errores cometidos en el acta de inscripción del nacimiento de Manuela Domínguez Pérez, y en su consecuencia debo mandar y mando se proceda a rectificar dicha ins-cripción de nacimiento en el sentido de cripcion de nacimiento en el sentido de que es hembra y le corresponden los apellidos de Domínguez Pérez, que son los primeros, respectivamente, de sus padres Antonio Domínguez Marcelo y Francisca Pérez Gordillo, en vez de Pérez Gordillo, como por error se hace constar en la inscripción de nacimiento de la referida Matricko Domínguez Párez a constar en la matricko Domínguez Párez en constante de la referida Matricko Domínguez de la referida Matricko Domíngu nuela Domínguez Pérez, a cuyo efecto, una vez firme esta sentencia, se mandará al señor Juez comarcal encargado del Registro Civil de esta cludad inscriba dicha ejecutoria y extienda nota margi-nal de la misma en el asiento correspondiente a dicha inscripción de nacimiento, todo ello sin hacer expresa imposición de costas. Notifíquese esta sentencia a las personas demandadas que se hallan declaradas constituídas en rebeldía en estos claradas constituidas en receiua en esca-autos, en la forma prevenida en los ar-tículos 282, 283 y 769 de la Ley de Enjui-ciamiento Civil, insertándose, en su caso, los edictos, uno en el BOLETIN OFIlos edictos, uno en el BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO y otro en el de esta provincia. Así por esta mi sentencia juz-gando lo pronuncio, mando y firmo.—An-tonino Rodríguez.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a las personas demandadas que se hallan constituídas en rebeldía, expido el presente en Mérida a veinte de octubre de mil novecientos cincuenta. El Juez comarcal, Alberto Sánchez Sánchez —El Secretario judicial, Gabino Uribarri.

2.804-O.

#### REQUISITORIAS

Bajo apercivimiento de ser declurados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse
los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les tija a
contar desde el día de la publicación del
anuncio en este periódico oficial y ante
el Juzyadto o Tribunal que se señala, se
les cita, llama y emplaza, encargandose
a todas las Autoriaades y Agentes de la
Policia Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento
Criminal.

#### JUZGADOS CIVILES

15.235

AVILES ORUE, Antonio; de veinticinco años, hijo de Alberto y de Pilar, natural de Madrid, soltero; procesado en causa 432 de 1948, por hurto; comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de Instrucción 17 de Madrid para ingresar en prisión.—10497.

15.236
RUIZ OCEJO, Domingo; de sesenta y ocho años, natural de Valle del Ruez (Santander), hijo de Pedro y de Josefa, vecino de Madrid, General Mola, 8; y SAINZ DE ROZAS SAINZ DE ROZAS, Victoriana; de cincuenta y seis años, casada, hija de Antonio y Manuello natural de Caracter Polarecter Pola la, natural de Lamestosa-Balmaseda, esposa del anterior, con quien convive; procesados en sumario 436 de 1948, por estafa; comparecerán en término de diez dias ante el Juzgado de Instrucción 18 de Madrid para ingresar en prisión.—

MARTINEZ MUÑOZ, Santiago; natural de Badalona (Barcelona), soltero, ladrillero, de veintitrés años, hijo de Salvador y de Josefa, vecino de Barcelona, Piferrer, 49; procesado en causa 63 de 1947, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Mataró para ingresar en prisión.—10500.

FUENTES GALAN, Luciano; natural de Montánchez (Cáceres), casado, labrador, de treinta años, hijo de Valentín y de Isabel, vecino de Barcelona, Concordia, 84; procesado en causa 31 de 1946, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Mataró para ingresar en prisión.-10.501.

SALDANA DELGADO, Francisco; de veinticuatro años, soltero, del campo, hijo de José e Isabel, natural de Viator (Almería); procesado en sumario 12 de 1946, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Montefrío para ingresar en prisión.-10.502.

15.240

IGLESIAS LAGE, Jesús; de treinta años, marinero, nijo de Jesús y de Consuelo, natural de Cea Villagarcia y vecino de La Lomba-Villagarcia de Aromo de La Lomba-Villag sa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pontevedra para ingresar en prisión.-10504. 15.240 bis

PLAYA FIGUERAS, Juan; de veinti-

trés años, soltero; y PEREZ ORTEGA, Francisco; de unos rencisco; de unos veintiún años, hijo de Francisco y de Francisca, vecinos de Sabadell; procesados en sumario 339 de 1950, por robo; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Sabadell para ingresar en prisión.—10505.

15 241 HERRADA CRUZ, Rafael; natural de Almería, casado, sin profesión, de cuarenta años, hijo de Esteban y de María, vecino de Torrente; procesado en causa 177 de 1949, por hurto; comparecerá en término de diez dias ante Juzgado de Instrucción 5 de Valencia para ingresar en prisión—10510.

15 242

CABELLO MORALES, Teresa; natural de Málaga, casada, labores, de treinta y nueve años, hija de Eugenio y de Dolores, domici iada últimamente en Valencia, Gran Via de Ramón y Cajal, 50; procesada en causa 167 de 1949, por estafa; RAMOS, Manuel; que usa también el

RAMOS, Manuel; que usa tambien el nombre de Pablo Paláu Muñoz, domiciliado en Valencia, Gran Via de Ramón y Cajal, 50; procesado en causa 167 de 1949, por estafa; y COLMENERO CILLEROS, Isidra; natural de Martin de Yeltes (Salamanca), viuda, artista, de treinta y ocho años, hija

de Generoso y de Santiaga, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Goya, núm. 64; procesada en causa 204 de 1949, por estafa.

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 5 de Valencia para constituirse en prisión.— 10.511, 10.512 y 10.513.

15.243

MANZANO SAN MARTIN, Cristóbal; manzano san martin, Cristobal; natural y vecino de Valencia, Pilar, 42, soltero, albañil, de veintidós años, hijo de Antonio y de Micaela; procesado en causa 234 de 1945, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 6 de Valencia para constituirse en prisión.-10.514.

15.244 MARTINEZ CARRILLO, Fidel; natural de Abran (Murcia), de unos treinta y tres años; procesado en sumario 579 de 1949, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 2 de Zaragoza para ingresar en prisión.—10518.

## EDICTOS

JUZGADOS CIVILES

15.245

En cumplimiento de carta orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, se hace saber a Salvador Ponce Alloza, que la misma l impuso en causa 315, rollo 1.565 del año 1945, la pena de multa de mil pesetas, y en su virtud se le re-quiere por el presente para que en tér-mino de cinco días la haga efectiva en papel de pagos al Estado en este Juzgado de Instrucción de Cádiz, con el apercibimiento que si no lo verifica tendrá que sufrir treinta días de a resto sustitutorios, según dicha orden.
Cádiz, treinta de junio de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Carlos Ro-

da.—7.076.

## ANULAUIONES

El Juzgado de Instrucción 2 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 293 de 1945, Miguel Oliva Murcia.—8833